

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00080 00
Demandante	Andrés Mauricio Correa Gómez, Nelson Alberto Correa Gil y Luz Amparo Gómez Gómez
Demandado	Seguros De Vida Suramericana S.A, Jorge Espinosa Sánchez y Carlos Alberto Correa Zapata
Auto sustanciación Nro.	492
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento contrato de transacción y solicita aclaración.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al proceso el contrato de transacción allegado por la Dra. LAURA VANESSA MOUTHON TORO, quien funge como apoderada de los demandantes, y con fundamento en el cual solicita la terminación del proceso.

Al respecto, según previene el artículo 312 del CGP, cuando la solicitud es presentada por cualquiera de las partes, acompañada del documento de transacción autenticado, como es el caso, deberá ponerse en traslado del escrito a las otras partes, por tres días. En tal sentido, previo a resolver de fondo sobre la terminación del proceso por el acuerdo transaccional suscrito por la parte demandante y la entidad aseguradora codemandada, se corre traslado de la solicitud a las demás partes por el término de tres (03) días.

Así mismo, se estima oportuno requerir a la parte demandante para que dentro del mismo término aclare si el contrato de transacción celebrado incluyó a los codemandantes Nelson Alberto Correa Gil y Luz Amparo Gómez Gómez, cuyos nombres y firmas se echan de menos en el contenido del acuerdo transaccional. Lo anterior, a efectos de establecer si se está ante una solicitud de terminación total o parcial del proceso.

El mentado contrato se deja en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, y se les informa a los interesados que, para acceder al mismo, basta con la solicitud que eleven al correo electrónico ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que le sea suministrado el acceso al expediente o bien a la pieza procesal que se deja en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Civil 022
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO**
Medellín, 11/08/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
065 fijados a las 8:00 a.m.

EGO
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4da91efb4affed9748da2d7efcc13b676747fcdd1e47fb6dd9816ceb76e8e8**

Documento generado en 10/08/2021 10:25:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>